

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas iPor un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 157-2020-A-MPC

Calca, 28 de septiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCAL DE CALCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 02-2020-A-MPC, de fecha 06 de enero de 2020, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ECON. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MARURI, identificado con DNI Nº 42126079, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución. (...);

Que, según Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro Nº 6103, de fecha 22 de septiembre de 2020, el Econ. Miguel Ángel Cruz Maruri, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca, por motivos estrictamente personales, (...);

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, al 30 de septiembre de 2020, la renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca, presentada por el ECON. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MARURI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR, las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WICIPALITAD PROVINCIAL DE CALCA

Adriel K Carrillo Cajigas ALCALDE DNI 40801778

